Naciones Unidas S/PV.5332



Consejo de Seguridad

Provisional

Sexagésimo año

5332ª sesión

Lunes 19 de diciembre de 2005, a las 15.00 horas
Nueva York

Presidente:	Sir Emyr Jones Parry	(Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte)
Miembros:	Argelia	Sr. Baali
	Argentina	Sr. Mayoral
	Benin	Sr. Idohou
	Brasil	Sr. Sardenberg
	China	Sr. Chen Jingye
	Dinamarca	Sra. Løj
	Estados Unidos de América	Sra. Willson
	Federación de Rusia	Sr. Dolgov
	Filipinas	Sr. Baja
	Francia	Sr. De Rivière
	Grecia	Sr. Andreadis
	Japón	Sr. Kawakami
	República Unida de Tanzanía	Sra. Taj
	Rumania	Sr. Motoc

Orden del día

Presentación de información a cargo de los Presidentes de órganos subsidiarios del Consejo de Seguridad

05-65051 (S)



Se abre la sesión a las 15.25 horas.

Aprobación del orden del día

Queda aprobado el orden del día.

Presentación de información a cargo de los Presidentes de órganos subsidiarios del Consejo de Seguridad

El Presidente (*habla en inglés*): De conformidad con el entendimiento alcanzado en las consultas previas del Consejo, entenderé que el Consejo de Seguridad decide cursar una invitación al Embajador Abdallah Baali, Presidente del Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1533 (2004) relativa a la República Democrática del Congo y Presidente del Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 918 (1994) relativa a Rwanda; al Embajador Simon Idohou, Presidente del Grupo de Trabajo especial sobre prevención y resolución de conflictos en África; al Embajador Ronaldo Sardenberg, Presidente del Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1132 (1997) relativa a Sierra Leona; al Embajador Lauro Baja, Presidente del Grupo de Trabajo del Consejo de Seguridad creado por la resolución 1566 (2004) y Presidente del Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 751 (1992) relativa a Somalia; y, por último, al Embajador Mihnea Motoc, Presidente del Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1518 (2003) y Presidente del Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1540 (2004), de conformidad con el artículo 39 del reglamento provisional del Consejo.

Así queda acordado.

El Consejo de Seguridad comenzará ahora su examen del tema que figura en el orden del día. El Consejo se reúne de conformidad con el entendimiento alcanzado en sus consultas previas.

Los miembros del Consejo tienen ante sí fotocopias de una nota del Presidente del Consejo de Seguridad por la que transmite una carta de fecha 14 de diciembre de 2005 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Presidente del Grupo de Trabajo del Consejo de Seguridad creado por la resolución 1566 (2004). Esta carta será publicada como documento del Consejo con la signatura S/2005/789. Los miembros el Consejo también tienen ante sí una carta de fecha 16 de diciembre de 2005 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Presidente del Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1540 (2004). Esta carta será publicada como documento del Consejo con la signatura S/2005/799**.**

En esta sesión escucharemos las exposiciones informativas del Presidente del Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 751 (1992) relativa a Somalia; del Presidente del Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1518 (2003); del Presidente del Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1533 (2004) relativa a la República Democrática del Congo; del Presidente del Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1540 (2004); del Presidente del Grupo de Trabajo especial sobre prevención y resolución de conflictos en África; del Presidente del Grupo de Trabajo del Consejo de Seguridad creado por la resolución 1566 (2004) y del Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1132 (1997) relativa a Sierra Leona.

Tiene la palabra el Embajador Abdallah Baali, Presidente del Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1533 (2004) relativa a la República Democrática del Congo y Presidente del Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 918 (1994) relativa a Rwanda.

Sr. Baali (*habla en inglés*): Durante casi dos años, he ejercido mi cargo como Presidente del Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1533 (2004) relativa a la República Democrática del Congo y, dado que mi mandato está llegando a su fin, quisiera aprovechar esta oportunidad para compartir con ustedes algunas de mis experiencias y explicarles algunos antecedentes respecto al embargo de armas, así como ofrecer un breve informe sobre la labor del Comité durante el último año transcurrido.

El 28 de julio de 2003 el Consejo de Seguridad aprobó la resolución 1493 (2003) por la que se imponía un embargo de armas a todos los grupos armados y milicias congoleños y extranjeros que operaban en los territorios del Kivu del Norte y Kivu del Sur y en Ituri y a grupos que no eran parte del Acuerdo global e inclusivo sobre la transición en la República Democrática del Congo. En la resolución también se preveía que la Misión de las Naciones Unidas en la República Democrática del Congo supervisaría la situación respecto

al suministro de armas, y de la posición y los movimientos de los grupos armados.

Mediante la resolución 1596 (2005) se amplió el embargo de armas a cualquiera que las recibiera en el territorio de la República Democrática del Congo, con ciertas excepciones, entre otras, el ejército y la policía del país con arreglo a ciertas condiciones que figuran en la resolución. En la resolución también se imponen restricciones de viaje y una congelación de activos a toda persona o entidad que actúen en violación del embargo de armas. Mediante la resolución más reciente, la 1616 (2005), se reanudaron el embargo de armas, las restricciones de viajes y la congelación de activos hasta el 31 de julio de 2006.

Desde su establecimiento el Comité ha permanecido activo y durante el año 2005 se han celebrado dos reuniones oficiales y 15 consultas oficiosas. El Comité también ha publicado tres notas verbales recordando a los Estados Miembros las obligaciones contraídas de conformidad con las resoluciones.

El 21 de junio y el 12 de octubre de 2005, el Comité envió notas verbales a todos los Estados en las que incluía la lista preliminar que había facilitado el Gobierno de la República Democrática del Congo y una lista revisada de lugares de recepción de suministro de armas y material conexo o de capacitación y asistencia técnica que únicamente debía servir de apoyo para el uso de las unidades del ejército y de la policía de la República Democrática del Congo.

De conformidad con el apartado c) del párrafo 2 de la resolución 1596 (2005) ha habido siete casos de Estados que han notificado al Comité exenciones del embargo de armas, concretamente la exportación de equipo militar no mortífero, a la República Democrática del Congo.

En reconocimiento del importante papel que desempeñan los Estados regionales en la aplicación del embargo de armas, en 2005, el Comité celebró dos rondas de deliberaciones con los Estados de la región, además de la República Democrática del Congo, a saber, Burundi Rwanda Uganda y Sudáfrica, con el fin de celebrar conversaciones de fondo sobre los temas pertinentes.

El 1º de noviembre de 2005, el Comité publicó una lista de personas y entidades cuyos viajes están sujetos a restricciones y cuyos activos se han congelado de conformidad con la resolución 1596 (2005). Ahora esa lista se encuentra disponible en la página Web del Comité.

Desde que se creó el Grupo de Expertos, en virtud de la resolución 1533 (2004), tres grupos subsiguientes de expertos han cumplido sus mandatos y presentado sus informes al Consejo por conducto del Comité. En cada caso, el Comité celebró amplias deliberaciones sobre los informes, incluso sobre sus recomendaciones y observaciones. Esos informes también se han examinado en el Consejo. Recientemente, el Comité examinó el informe de mitad de período del actual Grupo de Expertos. Su informe final se espera a la brevedad.

En todos esos informes se incluyen detalles de las investigaciones y de la supervisión del Grupo en relación con el embargo de armas, así como sus observaciones y recomendaciones tendientes a mejorar su eficacia. En los informes también figuran detalles de las dificultades que ha experimentado el Grupo en el cumplimiento de sus diversos mandatos.

En su informe de mitad de período, el Grupo reiteró la información contenida en sus informes anteriores en el sentido de que grupos armados extranjeros y congoleños continúan desestabilizando el proceso de paz en la región oriental de la República Democrática del Congo y de que el Grupo está tratando de localizar la fuente de las armas ilícitas que se entregaron en Kivu del Norte. El Grupo expresó su preocupación por que aún se utilicen aeropuertos sin aduanas en los puntos de ingreso y salida del país debido a la carencia de un sistema de aviación civil que funcione adecuadamente.

En lo que respecta a las aduanas, la porosidad y la longitud de las fronteras de la República Democrática del Congo, la falta de una supervisión adecuada de sus fronteras terrestres y lacustres y las numerosas posibilidades de practicar el contrabando continúan siendo factores agravantes que impiden aplicar el embargo de armas en la República Democrática del Congo.

En los dos últimos años, durante los cuales presidí el Comité sobre la República Democrática del Congo, he cobrado conciencia de la importancia que tiene el instrumento de sanciones del Consejo de Seguridad en el mantenimiento de la paz y la seguridad. También he llegado a reconocer las dificultades que enfrentan los comités y las limitaciones de la eficacia de las sanciones en relación con el nivel de voluntad política tendiente a que esas medidas arrojen resultados positivos

respecto de un tema, tanto por parte de los Estados que imponen las medidas como miembros del Consejo de Seguridad, como por quienes cumplen las medidas, ya que todos los Estados están obligados a hacerlo.

La capacidad de los Estados para cumplir las sanciones varía ampliamente. El nivel de cooperación con el Comité y con quienes están encargados de la supervisión, el Grupo de Expertos, también varía considerablemente de un Estado a otro. El Grupo de Expertos enfrenta graves dificultades en el cumplimiento de su mandato, incluida la falta de acceso a algunos lugares y a información, así como los niveles de cooperación generalmente inadecuados. Dondequiera y cuando quiera que el Comité pudo contribuir en ese sentido, así lo hizo.

Por último, quisiera agradecer la cooperación excelente que recibí de los miembros del Comité y la dedicación incondicional demostrada en el cumplimiento de su mandato. Desearía encomiar al Grupo de Expertos por la excelente labor que ha realizado en condiciones difíciles. También quiero agradecer a la Secretaría el asesoramiento y el apoyo que proporcionó durante mi mandato. Quisiera asegurarle a mi sucesor que esta es una labor compleja pero satisfactoria al mismo tiempo. Además quiero garantizar a mi sucesor que haré todo lo necesario para que la transición se lleve a cabo sin obstáculos.

Como además soy Presidente del Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 918 (1994) relativa a Rwanda, deseo decir unas pocas palabras sobre el estado de ese Comité.

Como el Consejo sabe, las restricciones que impone el párrafo 13 de la resolución 918 (1994), sobre la venta o el suministro al Gobierno de Rwanda de armas y material conexo, quedaron sin efecto el 1º de septiembre de 1996, como se establece en el párrafo 8 de la resolución 1011 (1995). No obstante, todos los Estados deben seguir cumpliendo esas medidas con miras a impedir la venta y el suministro de armas y material conexo a fuerzas no gubernamentales y el empleo de esas armas y material conexo en Rwanda. Asimismo, de conformidad con el párrafo 11 de la resolución 1011 (1995), los Estados deben notificar al Comité de todas las exportaciones de armas o pertrechos militares de sus territorios a Rwanda.

Durante el período 2004-2005, el Comité no recibió información sobre transgresiones a las medidas de sanción. Eso no significa que no haya habido violaciones. En ese sentido, quisiera señalar que, a falta de un mecanismo específico de supervisión destinado a garantizar el cumplimiento eficaz del embargo de armas, el Comité continuará confiando en la cooperación de Estados y organizaciones que estén en condiciones de proporcionar información sobre las violaciones del embargo de armas.

El Presidente (*habla en inglés*): Agradezco al Sr. Baali su exposición informativa, la forma en que ha presidido sus comités y la labor que ha realizado en nombre del Consejo de Seguridad.

Ahora tiene la palabra el Embajador Baja, en su calidad de Presidente del Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 751 (1992) relativa a Somalia y como Presidente del Grupo de Trabajo del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1566 (2004).

Sr. Baja (Filipinas) (*habla en inglés*): Es un placer para mi presentar mi informe sobre los dos órganos subsidiarios del Consejo de Seguridad que he tenido el honor de presidir: el Comité de sanciones sobre Somalia y el Grupo de Trabajo establecido en virtud de la resolución 1566 (2004).

El Comité de sanciones establecido el 24 de abril de 1992 en virtud de la resolución 751 (1992) relativa a Somalia es hoy el órgano subsidiario más antiguo del Consejo de Seguridad. Si bien la situación en Somalia está en el programa del Consejo desde entonces, la atención y el tratamiento que el Consejo otorga al embargo de armas sólo comenzó diez años más tarde. He tenido el privilegio de orientar al Comité durante los dos últimos años y deseo formular algunas observaciones sobre el régimen de sanciones que data desde hace 14 años y sobre los métodos de trabajo del Comité en general.

Primero, habida cuenta de la amplia gama de opiniones que recibí en relación con la vigencia del embargo de armas durante mi última visita a la región, el Consejo de Seguridad podría plantearse la posibilidad de volver a evaluar el régimen de sanciones. El vínculo inextricable que existe entre el embargo de armas y el proceso político, particularmente en lo relativo a la seguridad interna del país, y los aspectos prácticos de la aplicación del régimen sugieren que son necesarias una reflexión y una acción mayores a fin de garantizar que ese componente de la estrategia del Consejo tendiente a lograr estabilidad y seguridad en Somalia esté en sintonía con la situación actual. Sin embargo, el levantamiento de las sanciones debería efectuarse sobre

la base de un criterio político y no de requisitos técnicos.

Segundo, el compromiso de los Estados vecinos es esencial para una aplicación eficaz del embargo de armas. El diálogo con los Estados vecinos de Somalia iniciado bajo mi Presidencia —a través de reuniones con representantes de sus misiones en Nueva York y de mi visita reciente a la región— ha permitido que el Comité tenga un mayor acceso, una mayor información y una mayor comprensión y ha tenido como resultado un aumento de la cooperación y del compromiso de esos Estados. Deberían mantenerse esos logros y acrecentarse. Me complace saber que ahora ese diálogo se está emulando e institucionalizando en otros órganos subsidiarios del Consejo de Seguridad.

Tercero, la falta de capacidad para aplicar los embargos de armas es una cuestión de fundamental importancia. Sin los recursos necesarios y sin la capacidad suficiente —que no hemos recibido de la comunidad internacional— la aplicación del embargo ha pasado a ser casi imposible. Cabe recordar que en el documento final de la cumbre mundial celebrada en septiembre, nuestros dirigentes expresaron su apoyo al fortalecimiento de la capacidad de los Estados para aplicar las disposiciones sobre sanciones. La creación de capacidad tendrá que encararse muy pronto.

Cuarto, el mantenimiento de una interacción muy dinámica entre el Comité y el Grupo de Vigilancia facilitará en gran medida la labor del Comité. Ante la falta de un mecanismo de presentación de informes por parte de los Estados Miembros, el Comité ha tenido que basar en gran medida sus actividades en el Grupo de Trabajo, el cual está realizando una labor excelente. En el Comité establecido en virtud de la resolución 751 (1992), la innovación de recibir comunicaciones periódicas del Grupo de Vigilancia en forma de actualizaciones quincenales ha servido para mantener informado al Comité sobre los últimos acontecimientos durante los largos períodos que median entre los informes periódicos.

En los próximos meses, el Consejo de Seguridad deberá abordar una serie de desafíos: primero, la solicitud del Gobierno Federal de Transición de Somalia de que lo eximan del embargo de armas a fin de poder formar una fuerza de policía válida; segundo, la solicitud de una exención similar de la Autoridad Intergubernamental para el Desarrollo para sus instructores y observadores; tercero, el aumento de la piratería en las aguas de Somalia y en los mares adyacentes; y cuarto, el fundamentalismo cada vez mayor que existe en el país. Al Grupo de Trabajo del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1566 (2004) se le pide que

> “estudie y le presente recomendaciones sobre las medidas prácticas que se han de imponer contra las personas, los grupos y las entidades involucrados en actividades terroristas o asociados con ellas, además de las ya enunciadas por el Comité de Sanciones contra Al-Qaida y los Talibanes …” (*resolución 1566 (2004), párr. 9*)

La resolución pide además al Grupo de Trabajo que

> “considere la posibilidad de establecer un fondo internacional para indemnizar a las víctimas de actos de terrorismo y sus familias… y que le presente sus recomendaciones al respecto”. (*Ibíd., párr. 10*)

Los miembros del Grupo de Trabajo condujeron sus actividades en dos etapas. La etapa inicial comprendió la recopilación de información, opiniones y perspectivas de fuentes al interior y fuera de las Naciones Unidas para asistir al Grupo de Trabajo en el cumplimiento de su mandato. La segunda etapa se dedicó a la discusión y el examen de las recomendaciones que el Grupo de Trabajo presentaría al Consejo.

Una estrategia clave para el Grupo de Trabajo fue mantener la transparencia y la apertura de su labor. Se acogieron con beneplácito y se alentaron las contribuciones de países no miembros del Consejo. Más de 50 países miembros y no miembros del Grupo de Trabajo presentaron propuestas e ideas por escrito con relación a la forma en que el Grupo puede cumplir su mandato.

Como parte de su etapa de recopilación de información, el Grupo de Trabajo invitó a conferenciantes versados en la materia a discutir los temas pertinentes. El Grupo de Trabajo aprovechó la experiencia y las especialidades de dichos conferenciantes, quienes cubrieron aspectos prácticos, teóricos, jurídicos y políticos de la labor del Consejo de Seguridad y otros órganos antiterroristas internacionales y regionales.

El Grupo de Trabajo observó que los párrafos 9 y 10 de la resolución 1566 (2004) indican los temas en los cuales sus esfuerzos se deben centrar. Por ello, el Grupo de Trabajo estuvo de acuerdo en explorar las posibles recomendaciones a presentar al Consejo de Seguridad, que se pueden clasificar en tres grandes

grupos: medidas prácticas a ser impuestas a personas, grupos o entidades involucrados en actividades terroristas o asociados con ellas, además de las ya enunciadas por el Comité de Sanciones contra Al-Qaida y los Talibanes; cuestiones relativas a las víctimas de actos de terrorismo; y el ámbito de aplicación de las medidas que podrían ser adoptadas en virtud de la resolución 1566 (2004).

Bajo el rubro "medidas prácticas", los miembros convinieron en centrarse en el congelamiento de los activos financieros, el impedimento de desplazamiento, el impedimento del suministro de armas, el fortalecimiento de la capacidad de enjuiciamiento y extradición, la restricción del reclutamiento y adiestramiento, el impedimento de la incitación pública y la utilización del Internet. Con respecto a la cuestión de las víctimas, los miembros convinieron en discutir el apoyo a ellas y la posibilidad de crear un fondo de compensación para ellas. En cuanto a la aplicación de medidas contra personas, grupos o entidades, además de las medidas enunciadas por el Comité de Sanciones contra Al-Qaida y los Talibanes, los miembros convinieron en discutir la cuestión de crear medios eficaces para identificar a tales personas, grupos y entidades.

Como el Presidente señaló, las recomendaciones del Grupo de Trabajo al Consejo de Seguridad están contenidas en el informe del Grupo, que será distribuido como documento oficial muy pronto. Espero que el Consejo tenga el tiempo para digerir nuestras recomendaciones a fin de adoptar más medidas en el futuro.

Después de haber presentado mi informe en mi condición de Presidente del Comité de Sanciones sobre Somalia y del Grupo de Trabajo establecido en virtud de la resolución 1566 (2004), quiero agregar unas pocas observaciones ahora que Filipinas termina su período de dos años en el Consejo de Seguridad a finales de este mes.

El Consejo de Seguridad dedica la mayor parte de su tiempo a la gestión de conflictos internos. Su alcance de acción va desde el establecimiento de la paz antes del conflicto a la gestión del conflicto en marcha y la consolidación de la paz después del conflicto. Esa labor de construcción de la nación consume más de la mitad del tiempo y la atención del Consejo y tiende a desviar su concentración en las amenazas más existenciales a la paz y la seguridad internacionales, lo cual tiene como resultado que las amenazas reales a la seguridad mundial se abordan mediante actores y arreglos fuera del Consejo. La creación de una comisión de consolidación de la paz podría relevar al Consejo de Seguridad de muchas de las dimensiones económicas, sociales y humanitarias de las crisis de seguridad.

El Consejo de Seguridad refleja las realidades de poder. La desigual estructura de poder da lugar a opiniones con relación a la incapacidad del Consejo de actuar de manera objetiva, consistente y creíble. Por consiguiente, para contrarrestar esa percepción, las acciones no solamente deben ser transparentes y responsables, sino que tienen que ser percibidas y escuchadas como tales por la comunidad internacional. Es necesario tomar algunas medidas para asegurar el funcionamiento eficaz y eficiente del Consejo, especialmente en sus consultas oficiosas. Las diversas propuestas que se hicieron durante los retiros del Consejo de diciembre y junio merecen ser examinadas con miras a su aplicación.

Espero que el Consejo encuentre el tiempo para evaluar de vez en cuando su propia práctica y su propio desempeño. Es esencial hacerlo para una organización tan importante como el Consejo. Ninguna organización puede permanecer relevante a menos que aprenda a mantenerse a la vanguardia y pueda ajustarse a los cambios de paradigma. Hay necesidad de que el Consejo se evalúe a sí mismo y mejore sus estructuras y prácticas si es que ha de estar al servicio de la comunidad internacional.

El Consejo mismo debe tener su propia unidad de evaluación de las lecciones que ha aprendido, la cual analizaría y examinaría la eficacia de las medidas que aplica y las prácticas y procedimientos que emplea, especialmente en la esfera de las sanciones y de los mandatos de los comités de sanciones y otros órganos subsidiarios del Consejo. Ahora mismo no hay una entidad en el Consejo que realice tales trabajos y eso constituye una gran laguna en los esfuerzos por hacer que el Consejo sea eficaz y eficiente en el cumplimiento del mandato que posee en virtud de la Carta de las Naciones Unidas.

Quiero proponer una posible innovación en la labor del Consejo para que se inicie el próximo año. Según mis observaciones, los órganos subsidiarios del Consejo han trabajado en paralelo, divididos por una pared imaginaria de lo que los miembros consideran que es el mandato del Consejo para cada grupo. Lo que sucede es que cada grupo desarrolla sus propias prácticas, encuentra soluciones a sus propios problemas y, en esencia, duplica los esfuerzos de cada quien

y reinventa la rueda frente a conjuntos semejantes de problemas, si no los mismos. Pienso que un intercambio periódico de opiniones, lecciones aprendidas y las mejores prácticas entre los diversos presidentes de los órganos subsidiarios del Consejo eliminaría la inútil duplicación de esfuerzos y agregaría sinergia a la colaboración general entre los miembros del Consejo en la búsqueda de sus objetivos.

Propongo que las presidencias de los órganos subsidiarios del Consejo se reúnan periódicamente como grupo, para compartir y ordenar las lecciones aprendidas y las mejores prácticas de todos y cada uno de los órganos. Tales reuniones podrían reforzarse con los recursos de la Secretaría y expertos y observadores externos para generar un marco analítico más profundo y sistemático y formas tangibles y viables de llevarlo a la práctica. Creo que una reunión de ese tipo podría realizarse al menos dos veces al año, ya sea paralelamente al retiro dos veces por año o como parte de dicho retiro, que el Consejo celebra en la primavera y en el otoño de cada año. Espero que el Consejo pueda examinar esa propuesta para aplicarla en el futuro inmediato.

A ese respecto, la sociedad civil y las organizaciones no gubernamentales, según corresponda, pueden desempeñar papeles de apoyo clave para asegurar que las resoluciones y declaraciones del Consejo de Seguridad no pierdan su valor por referencias textuales que siguen manteniéndose en los archivos del Consejo o, aún peor, por la falta de atención de las partes que están en el terreno.

Para los miembros de mi delegación y para mí mismo ha sido un privilegio poco frecuente participar en el Consejo de Seguridad al lado de tantos colegas tan capaces y destacados. Ha habido ocasiones en las que nos hemos sentido como el esposo que trabaja rigurosamente las horas requeridas y al final del día sale de prisa de su oficina para tomar el autobús de las cinco en punto de la tarde para irse a casa. Un día, pierde el autobús, pero, ansioso no obstante de llegar a casa, corre detrás de él con la esperanza de tomarlo en la siguiente parada. De nuevo lo pierde en la segunda parada, al igual que en la tercera y en la cuarta, pero sigue corriendo detrás de él hasta que finalmente llega a su hogar. Sin aliento, de forma profunda, anuncia a su querida esposa: “Cariño: perdí el autobús pero seguí corriendo detrás de él hasta que llegué a casa, y ahorré dos dólares”. La amante esposa, con su habitual voz enigmática, dijo: “cariño, qué tonto eres, deberías haber corrido detrás del taxi y nos ahorrábamos 10 dólares”.

Deseo concluir agradeciendo a los miembros del Comité de Sanciones contra Somalia y el Grupo de Trabajo 1556 la manera constructiva y positiva en que realizaron sus tareas. Agradezco la labor de la Secretaría bajo la dirección del Sr. Gregor Boventer quien actuó como Secretario de los dos organismos subsidiarios y dirigió un equipo muy competente integrado por la Sra. Anna Frangipani-Campino y el Sr. Tilo Stolz, la Sra. Seok Hoon Bodek, la Sra. Vicky Aquino-Tiga, la Sra. June Park, el Sr. Leslie Brough y la Sra. Rosario Faraón, por su apoyo para garantizar que trabajáramos en un entorno profesional con instalaciones cómodas. Sr. Presidente: me complace haber culminado nuestro mandato bajo su Presidencia y su habilidad de diplomacia británica.

El Presidente (*habla en inglés*): No sé qué decir después de esas palabras, pero deseo agradecer al Embajador Baja su inimitable presentación y sobre todo toda la labor que ha realizado en nombre del Consejo en la conducción de la labor de los dos subcomités.

Doy ahora la palabra al Embajador Motoc, Presidente del Comité del Consejo de Seguridad creado de conformidad con la resolución 1518 (2003) y del Comité del Consejo de Seguridad creado en virtud de la resolución 1540 (2004).

Sr. Motoc (Rumania) (*habla en inglés*): Es con cierto pesar que debo continuar con la presentación de mis últimos informes como Presidente saliente de los comités del Consejo de Seguridad creados en virtud de las resoluciones 1518 (2003) y 1540 (2004), más aún, esta tarde que no parece que la actividad se esté desarrollando aquí en el Consejo.

Los dos Comités que tuve el honor de presidir, tenían en común, más allá de ciertas diferencias, que eran iniciativas nuevas del Consejo con toda una variedad de retos y oportunidades que entrañaban esas empresas. Puedo decir, sin temor a equivocarme en este momento, que hemos colocado todos los recursos posibles para cumplir estos dos compromisos y yo personalmente he hecho todo lo posible para estar a la altura de las expectativas del Consejo, y a larga de la comunidad internacional, en dos esferas vitales: la restauración al pueblo iraquí de los fondos y activos que les había arrebatado el régimen de Saddam Hussein e impedir que las armas de destrucción en masa cayeran en manos de agentes no estatales, sobre todo en manos de terroristas.

Por consiguiente el Consejo tendrá que escuchar una presentación ligeramente más larga que abarca dos mandatos, pero trataré de ser lo más sucinto posible en ambos casos. Antes de comenzar, permítaseme señalar, que si bien en 2004, la doble tarea de ser miembro elegido para la dirección de los organismos subsidiarios fue algo poco común, la tendencia abarca a muchos de mis distinguidos colegas desde principios de este año. Ello no sólo hace que los mandatos de miembros elegidos en el Consejo sean cada vez más difíciles, sino también plantea la cuestión de las modalidades en las que el Consejo como tal puede supervisar de manera eficaz y sistemática el desarrollo de la labor de sus organismos subsidiarios.

En primer lugar, hablaré sobre el Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1518 (2003). Hemos realizado ocho reuniones en el período que estamos examinando. Se ha realizado un gran volumen de trabajo oficiosamente entre los miembros del Comité y en cooperación con la nueva Misión del Iraq ante las Naciones Unidas. Mi intención no es describir todas las actividades en detalle puesto que el informe anual de 2004 figura en el sitio en la Web y el correspondiente a 2005 se va a publicar en breve. Permítaseme hacer sólo unos comentarios al respecto.

Al Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1518 (2003) se le confió el mandato de seguir gestionando la lista de individuos y entidades relacionados con el depuesto régimen iraquí en relación con la retirada de los activos financieros y de otro tipo del país. Esos fondos, otros activos y recursos económicos, iban a ser congelados y repatriados al Fondo de Desarrollo para el Iraq. En este momento, la lista incluye a 89 personas y 206 entidades. Me complace informar que el régimen establecido mediante sucesivas resoluciones del Consejo de Seguridad en ese sentido funciona. Los datos confirmados por los funcionarios iraquíes confirman que se han devuelto los beneficios obtenidos como resultado de la congelación de esos fondos procedentes de 26 países mediante el Fondo de Desarrollo para el Iraq en una suma que ya supera los mil millones de dólares.

Este mes, se devolvió a Iraq el primero de los bienes muebles, un avión ejecutivo, gracias a los esfuerzos de los Gobiernos de Liechtenstein y de otros Estados Miembros. Me complace también informar al Consejo de que este mes también el Comité aprobó sus directrices para la exclusión de nombres de la lista.

Ese es el trabajo real que hemos hecho. Deseo añadir que fue gratificante trabajar por una causa tan noble como facilitar la devolución a los iraquíes de lo que por derecho les corresponde y contribuir a resarcir una de las injusticias más grande cometidas por la dictadura contra su propio pueblo. Fue bueno ver durante todos estos dos años cómo la cooperación con las autoridades iraquíes ha mejorado al ritmo de la transformación general de ese país.

Permítaseme ahora brevemente resumir la labor del Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1540 (2004) en 2005. Me concentraré en el examen de los informes nacionales sobre el problema relacionado con la asistencia y las actividades de divulgación, y les recuerdo que el informe completo figura en el documento del Consejo de Seguridad S/2005/799.

A partir del 16 de diciembre de 2005, 124 Estados habían presentado ya sus informes iniciales al Comité. El examen de todos los informes prácticamente ha concluido y además, a partir de esa fecha, 40 Estados miembros han respondido a las cartas del Presidente en las que se solicita información adicional. Para ayudar al Comité a examinar los informes de manera estructurada y consecuente, se ha desarrollado una matriz sobre la base de las disposiciones de la resolución 1540 (2004). Toda la información, registrada o identificada en los datos oficiales facilitados por los Estados a las distintas organizaciones internacionales, sobre las medidas adoptadas por los Estados para aplicar la resolución 1540 (2004), se reflejan ahora en matrices individuales que el Comité posteriormente decidió compartir con los Estados que informan.

Sobre la base del párrafo 7 de la parte dispositiva de la resolución 1540 (2004), el Comité decidió actuar como centro de facilitación en cuestiones relativas a la asistencia a los países que carecen de infraestructura jurídica o reguladora, de experiencia en la ejecución o de los recursos necesarios para cumplir plenamente las disposiciones de la resolución. Hasta la fecha, el Comité ha recopilado de una manera estructurada y colocado también en su sitio en la Web toda la información tanto las ofertas disponibles de asistencia como las necesidades de los países según se desprende de los informes. En la medida en que avance la evaluación del Comité, se evidenciará más hasta qué punto los Estados miembros y las organizaciones regionales e internacionales pueden apoyar el proceso de aplicación

prestando asistencia directamente, o de otro modo facilitando la asistencia, a los que la soliciten.

En términos de divulgación, el Presidente y los miembros del Comité y sus expertos han continuado planteando la cuestión de informar y promover más la aplicación de la resolución 1540 (2004) mediante un gran número de reuniones, conferencias, seminarios y talleres para una amplia variedad de grupos interesados. Recientemente, el Comité abordó el problema de la información con el grupo de América Latina y el Caribe y los grupos regionales asiáticos en las Naciones Unidas. En 2005, el Comité celebró reuniones interactivas con los directores generales y los representantes de la Organización para la Prohibición de las Armas Químicas, el Organismo Internacional de Energía Atómica y el Presidente del Grupo de Suministradores Nucleares.

Como la transparencia y la cooperación han sido directrices constantes en la labor del Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1540 (2004), y como tal una garantía muy importante para la eficacia del régimen establecido por la resolución, el Comité y yo personalmente hemos trabajado mucho para informar de la manera más frecuente posible a los Estados Miembros, incluso mediante presentaciones de información conjuntas realizadas sistemáticamente junto con mis colegas de Dinamarca y la Argentina que presiden el Comité contra el Terrorismo y el Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1267 (1990) respectivamente. En septiembre, con ese formato, nos dirigimos a la reunión mundial de portavoces de los parlamentos nacionales aquí en Nueva York. Nuestros expertos trabajan en estrecho contacto en diferentes ámbitos relacionados con la ejecución de los regímenes creados por las resoluciones 1267 (1999), 1373 (2001) y 1540 (2004). También hemos estado en constante interacción con la valiosa labor que dirige el Representante Permanente de Filipinas al frente del Grupo de Trabajo establecido en virtud de la resolución 1566 (2004).

Queda mucho por hacer para llegar a un sistema universal de presentación de informes, tal como lo establece la resolución 1540 (2004), y para hacer que la asistencia disponible funcione. Han pasado ya dos años desde la aprobación de una resolución que constituye un hito, la resolución 1540 (2004) del Consejo de Seguridad, en la que se reafirma que la proliferación de armas nucleares, biológicas y químicas, así como sus sistemas vectores, son una amenaza permanente a la paz y la seguridad internacionales, y en la que se resuelve una importante insuficiencia de los instrumentos y acuerdos internacionales existentes, mediante el establecimiento de normas para evitar la propagación de esas herramientas mortíferas entre los terroristas. Pienso que hemos avanzado notablemente en nuestro conocimiento de las fortalezas y debilidades de los sistemas nacionales dirigidos a evitar el establecimiento de vínculos entre las armas de destrucción en masa y los grupos terroristas. Hemos hecho progresos en nuestro empeño por proteger a nuestro planeta con un cinturón de seguridad compuesto de medidas comunes, que le den un mínimo de protección frente a esa terrible perspectiva. Como Presidente del Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1540 (2004), me siento orgulloso de la labor de aplicación que hemos desempeñado hasta la fecha y creo que esa labor hace que valga plenamente la pena la ampliación y consolidación del programa de aplicación puesto en marcha por el Consejo de Seguridad en 2004.

Como cuestión final, deseo dedicar unas palabras de particular agradecimiento al Brasil y a Dinamarca, vicepresidentes del Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1518 (2003) y a Benin, Filipinas y el Reino Unido, vicepresidentes del Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1540 (2004). Estoy en deuda con ellos por su extraordinaria dedicación y apoyo. Ninguno de los logros antes apuntados hubiera sido posible sin la contribución y el profesionalismo de los colegas que integran esos Comités en representación de los miembros del Consejo. Me siento muy honrado por la destacada contribución hecha por el Sr. Volker Beck y sus colaboradores que conforman el grupo de expertos del Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1540 (2004). Deseo reconocer la dedicada labor de los miembros de la Secretaría pertenecientes al Departamento de Asuntos Políticos, que prestaron su ayuda en las labores de los Comités del Consejo de Seguridad establecidos en virtud de las resoluciones 1518 (2003) y 1540 (2004). Permítaseme añadir mis sinceras felicitaciones al Embajador Abe y a sus colaboradores en el Departamento de Asuntos de Desarme.

Si bien no me resulta fácil abandonar la Presidencia de los Comités del Consejo de Seguridad establecidos en virtud de las resoluciones 1518 (2003) y 1540 (2004), quisiera dejar constancia del compromiso de mi delegación y de nuestra disposición a apoyar de todas

las maneras posibles los trabajos futuros que el Consejo de Seguridad pueda encomendar a sus órganos subsidiarios en estos ámbitos. También le deseo mucho éxito a quienes han de suceder a Rumania. A usted, Sr. Presidente, le doy las gracias por convocar esta reunión y por ser tan paciente conmigo.

El Presidente (*habla en inglés*): No se trata, Embajador Motoc, de tener paciencia con usted, en realidad se trata de expresarle mi agradecimiento y el agradecimiento del Consejo por la labor que usted ha realizado en esos dos Comités, uno de cuyos temas es intrínsecamente difícil. El alcance de lo cual está recogido en su informe.

Tiene la palabra ahora el Embajador Ronaldo Mota Sardenberg, Presidente del Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1132 (1997) relativa a Sierra Leona.

Sr. Sardenberg (*habla en inglés*): Con posterioridad al golpe militar de mayo de 1997, el Consejo de Seguridad decidió que la situación en Sierra Leona constituía una amenaza para la paz y la seguridad internacionales. En octubre de 1997, mediante la resolución 1132 (1997), se impuso un embargo al suministro de armas, petróleo y productos conexos a Sierra Leona. También se impuso la prohibición de viajar a los miembros de la junta militar y a sus familiares.

En marzo de 1998, mediante la resolución 1156 (1998), el Consejo levantó el embargo petrolero y mediante la resolución 1171 (1998) de junio de 1998, confirmó la eliminación de las sanciones sobre el Gobierno y la reimposición del embargo de armas a otros actores dentro de Sierra Leona que no fueran el Gobierno, así como la prohibición de viajar a los principales miembros del Frente Revolucionario Unido y de la antigua junta militar.

En julio de 2000, a través de la resolución 1306 (2000) y del régimen de certificado de origen, el Consejo de Seguridad impuso un embargo por 18 meses al comercio de diamantes en bruto procedentes de Sierra Leona, con excepción del comercio controlado por el Gobierno del país. En 2001, las medidas relativas a la importación de diamantes en bruto procedentes de Sierra Leona se extendieron otros 11 meses por medio de la resolución 1385 (2001) y en seis meses más en 2002 mediante la resolución 1446 (2002).

Posteriormente, considerando la plena participación de Sierra Leona en el Proceso de Kimberley, el Consejo decidió que el Gobierno era capaz de garantizar el control adecuado de las zonas en las que se encuentran las minas de diamantes y anunció su intención de no renovar el embargo contra la importación de diamantes en bruto procedentes de ese país. Esto se hizo mediante una declaración de prensa del 5 de junio de 2003 (comunicado de prensa SC/7778).

Esta es una historia verdaderamente complicada. Es por ello que decidí iniciar mi intervención con este relato.

Fui designado Presidente del Comité de sanciones para Sierra Leona establecido en virtud de la resolución 1132 (1997) para 2004 y 2005. Sólo el embargo de armas y las restricciones para viajar se mantienen en vigor. Luego de las consultas realizadas en dos ocasiones con el Comité, los nombres de unos 18 individuos afectados por las sanciones fueron eliminados de la lista y la última versión revisada se publicó en septiembre de 2004. Durante el mandato de dos años del Brasil, hemos consultado con los miembros del Comité y del Consejo de Seguridad con respecto a la necesidad de racionalizar las bases jurídicas de las sanciones en Sierra Leona. Esto no ha sido debatido en detalles con el Comité, ya que es primordialmente un asunto para el Consejo de Seguridad y el Comité también ha reconocido la necesidad de salvaguardar la delicada labor del Tribunal Especial para Sierra Leona.

Somos de la opinión de que la experiencia del Comité de Sanciones debería servir adecuadamente al proceso de adopción de decisiones del Consejo. Hay frecuentes repeticiones de funciones en las responsabilidades de los Comités de sanciones y el Consejo de Seguridad, y deben manejarse con algún grado de flexibilidad, a la vez que se reconoce que sólo el Consejo es responsable por las decisiones relacionadas con el alcance y diseño real de las sanciones.

En su vigésimo séptimo informe sobre la Misión de las Naciones Unidas en Sierra Leona (UNAMSIL), que el Consejo examinará mañana, el Secretario General señala que en sus más de seis años de operación la Misión ha forjado asociaciones eficaces y ha colocado firmemente a Sierra Leona en “una segura trayectoria hacia la recuperación después del conflicto” (*S/2005/777, párr. 59*).

El Gobierno ha registrado progresos en la consolidación del orden constitucional y ha asumido la plena responsabilidad por la preservación de la seguridad en el país. A pesar de los desafíos que aún plantean

muchas de las causas profundas del conflicto en Sierra Leona y a pesar de la frágil situación socioeconómica, confiamos que el entorno estable que predomina nos permitirá aumentar la participación internacional y recoger los frutos de una paz sostenible en el largo plazo. La presencia de la Oficina Integrada de las Naciones Unidas en Sierra Leona (UNIOSIL) a partir del 1° de enero de 2006 contribuirá en gran medida a ese resultado.

En ese contexto, considero que al tiempo que la UNAMSIL completa su retirada, el Consejo de Seguridad podría comenzar pronto a revisar el régimen de sanciones de Sierra Leona con miras a actualizar sus bases legales y a racionalizar y actualizar las medidas que actualmente se encuentran en vigor, además del mandato del Comité. Las consultas en el seno del Comité de sanciones y con el Gobierno de Sierra Leona contribuirán a ese fin.

Ahora que el Brasil se aproxima al final de su período como miembro del Consejo de Seguridad y de su Presidencia del Comité de sanciones establecido en virtud de la resolución 1132 (1997), deseo expresar mi agradecimiento, a través de la Presidenta, al Representante Permanente de Argelia, que actuó como Vicepresidente del Comité para 2004 y 2005; al Representante Permanente de la Argentina, que lo hizo en 2005; y al Representante Permanente del Pakistán, quien actuó como Vicepresidente en 2004.

No puedo concluir sin dar las gracias a los miembros de la Secretaría que nos han ayudado en esta labor, sobre todo al Secretario del Comité, el Sr. James Sutterlin, cuya disposición a ayudar y cuya experiencia en la materia han sido una baza fundamental en las labores del Comité.

El Presidente (*habla en inglés*): Doy las gracias al Embajador Sardenberg por su exposición informativa.

Tiene la palabra el Sr. Jean-Francis Régis Zinsou, quien hablará en nombre del Sr. Simon Bodéhoussè Idohou, Presidente del Grupo de Trabajo Especial sobre la prevención y la solución de conflictos en África.

Sr. Zinsou (*habla en francés*): Quisiera solicitar su indulgencia, Sra. Presidenta, porque, en mi calidad de asistente del Presidente, voy a presentar su intervención en su lugar, ya que se le ha pedido que cumpla una función muy importante en nombre de nuestro Jefe de Estado, a saber, que reciba un premio que se está entregando en estos momentos a mi país.

"Hoy hago uso de la palabra con un cierto sentimiento de solemnidad histórica para cumplir uno de los actos más significativos del fin del mandato de Benin en el Consejo de Seguridad, a saber, el de rendir cuentas al conjunto de Estados Miembros sobre las responsabilidades que ha cumplido Benin en este órgano.

Cuando ingresó en el Consejo de Seguridad, en enero de 2004, se confió a mi país la presidencia del Grupo de Trabajo del Consejo de Seguridad sobre cuestiones generales relativas a las sanciones, un órgano que estaba en punto muerto desde hacía años. Mi delegación no ha escatimado ningún esfuerzo para superar el bloqueo y dinamizar este Grupo de Trabajo. Gracias a ello, el Grupo de Trabajo pudo reiniciar sus actividades a partir de un nuevo mandato y ha llevado a cabo varios estudios que pueden ayudar a mejorar la labor del Consejo en materia de sanciones. Quisiera aprovechar la ocasión para felicitar por ello al Embajador Mahiga, de la República Unida de Tanzanía.

Mi país también asumió las funciones de Vicepresidente del Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1540 (2004) sobre la no proliferación de las armas de destrucción en masa. En cumplimiento de esa función, presidió su subcomité C, encargado de examinar los informes de un tercio de los Estados Miembros.

Benin también ocupó la vicepresidencia del Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1533 (2004), desde que se creó en 2004.

En 2005, Benin ocupó la presidencia del Grupo de Trabajo Especial sobre la prevención y la solución de conflictos en África, que creó el Consejo de Seguridad en marzo de 2002. Su mandato no ha cambiado desde entonces: controlar la aplicación de las recomendaciones del Consejo de Seguridad relativas a la prevención y solución de conflictos; hacer recomendaciones encaminadas a mejorar la cooperación entre el Consejo de Seguridad y el Consejo Económico y Social, así como entre el Consejo de Seguridad y el resto de los organismos de las Naciones Unidas que se ocupan de África; examinar en particular las cuestiones regionales y las cuestiones que se

plantean en los diversos conflictos y que repercuten en los trabajos del Consejo relativos a la prevención y/o la solución de los conflictos en África; hacer recomendaciones al Consejo de Seguridad relativas a la seguridad con miras a mejorar la cooperación en materia de prevención y solución de los conflictos entre las Naciones Unidas y las organizaciones regionales y subregionales africanas.

En 2005, el Grupo de Trabajo prosiguió sus actividades en un nuevo contexto que se caracterizaba por las siguientes circunstancias. En el debate que se celebró en 2005 sobre la reforma de las Naciones Unidas se hizo especial hincapié en los medios y arbitrios para hacer frente a la prevención de las amenazas a nuestra seguridad colectiva. La prevención y la solución de conflictos suscitaron gran interés en el marco de la evaluación de la ejecución de los objetivos de desarrollo del Milenio como condición previa para su cumplimiento.

África sigue sufriendo crisis y conflictos que afectan a varios países del continente. Tiene dificultades complejas que podrían volver a sumir en la violencia a los países que han salido de un conflicto. Estas consideraciones han dado lugar a una vasta interacción entre diversos órganos y agentes en el marco de los esfuerzos encaminados a reformar las Naciones Unidas y a aumentar la eficacia de la Organización en la esfera de la prevención y la solución de conflictos en África.

Por ello, el Grupo de Trabajo sintió que debía participar activamente en el debate sobre estas cuestiones dentro de los límites de su mandato y contribuir a forjar un consenso sobre las grandes cuestiones pertinentes para la Organización en el conjunto de reformas de las Naciones Unidas. En ese sentido, elaboró un programa de trabajo en el que señalaba algunas cuestiones generales y específicas que se plantearon al Consejo para poner de relieve la necesidad de desarrollar una estrategia global para la prevención de los conflictos a fin de racionalizar el enfoque de las Naciones Unidas, y en particular del Consejo de Seguridad, con respecto a África.

En cuanto a la actitud general que guió la preparación del programa de trabajo, varios miembros del Grupo de Trabajo han sugerido que éste se ejecute paulatinamente a lo largo del año 2005 y los años siguientes, habida cuenta de que puede ajustarse en función de las prioridades que definirá el próximo Presidente.

Por lo tanto, el Grupo de Trabajo siguió de cerca el debate en el Consejo y lo acompañó en sus trabajos relativos a las cuestiones africanas de su programa. Se reunió siempre que se consideró necesario para evaluar la situación y la contribución que podía hacer.

Además de los debates celebrados en el seno del Grupo de Trabajo y del Consejo, el Grupo de Trabajo organizó dos grandes eventos: un foro político sobre la capacidad de las Naciones Unidas de asegurar la prevención de conflictos y el papel del Consejo de Seguridad, que se celebró en el Salón del Consejo de Administración Fiduciaria el 13 de junio de 2005, y un seminario sobre la cooperación entre las Naciones Unidas y las organizaciones regionales africanas.

En cuanto a la contribución del Grupo de Trabajo a la labor del Consejo sobre las cuestiones africanas, es un hecho aceptado que el Consejo consagra más del 60% de su tiempo a las cuestiones africanas. En ese marco, la presidencia del grupo de trabajo celebró consultas bilaterales y multilaterales frecuentes con los representantes de los países que figuraban en el orden del día del Consejo y con los Representantes Especiales del Secretario General en África y efectuó un intercambio de opiniones con ellos sobre los problemas que tienen estos países y las decisiones que podría tomar el Consejo para ayudarlos.

Habida cuenta de la delicadeza de las cuestiones relativas a esos países, el Grupo de Trabajo acordó no abordarlas directamente sino únicamente en el marco del examen de las cuestiones horizontales y transversales que figuran en el marco del programa de trabajo que mencioné anteriormente.

En cuanto a la cooperación entre el Consejo de Seguridad y el Consejo Económico y Social, el Grupo de Trabajo consideró que la creación de la Comisión de Consolidación de la Paz solucionará definitivamente la controversia de la cooperación entre el Consejo de Seguridad y el Consejo Económico y Social teniendo en cuenta la tendencia del Consejo de marcar una clara línea divisoria entre las competencias de los dos Consejos, ya que no se cuenta con un marco formal para la

cooperación. En general, los miembros del Consejo reconocieron que esa cooperación y la necesidad de que la hubiera eran un modo de aumentar la coherencia a la hora de abordar las crisis complejas de África.

A tal fin, el Grupo de Trabajo evaluó en enfoque institucional de las Naciones Unidas en la esfera de la resolución de conflictos y la importancia de la consolidación de la paz en África desde el punto de vista de la naturaleza práctica de esta estructura.

Concretamente, examinó la cuestión de saber cómo se pueden coordinar las actividades del Consejo de Seguridad y las del Consejo Económico y Social para evitar que las crisis económicas se conviertan en crisis políticas y en violencia generalizada. Como Presidente saliente, quisiera subrayar la necesidad de mantener esta cuestión en el programa del Grupo de Trabajo. Habrá que ahondar en las ideas estudiadas en el marco del foro político mencionado.

El 29 de junio de 2005 el Grupo de Trabajo celebró una reunión sobre la cuestión de la preparación y de la aprobación del Programa de asistencia en materia de gobernanza y gestión económica, concebido para dotar al Gobierno Nacional de Transición de Liberia de una estrategia en su búsqueda de la transparencia y de la promoción de la rendición de cuentas en la gestión de los recursos del Estado, teniendo en cuenta las recomendaciones formuladas por el Secretario General en su informe sobre la Misión de las Naciones Unidas en Liberia (S/2005/391), de 16 de junio de 2005.

Durante esa reunión, el Grupo de Trabajo acordó que, si la cooperación entre el Consejo de Seguridad y el Consejo Económico y Social sobre este asunto no podía excluirse, tampoco podía tomarse ninguna medida hasta que la Comunidad Económica de los Estados de África Occidental y el Gobierno Nacional de Transición llegasen a un acuerdo con los asociados para el desarrollo acerca de ese Programa. Hay que subrayar que, en su resolución 1626 (2005) de 16 de septiembre de 2005, el Consejo de Seguridad observó con beneplácito la firma por el Gobierno Nacional de Transición de Liberia y el Grupo de Contacto Internacional sobre Liberia del Programa de asistencia en materia de gobernanza y gestión económica, que tienen por objeto asegurar la pronta aplicación del Acuerdo General de Paz y acelerar el levantamiento de las medidas impuestas por la resolución 1521 (2003). El Consejo también pidió al Secretario General que incluyera información sobre la aplicación del Programa en sus próximos informes sobre la Misión de las Naciones Unidas en Liberia. La aplicación del Programa merece recibir especial atención de la Comisión de Consolidación de la Paz y puede servir de modelo para otros países que se enfrentan a dificultades semejantes.

El debate recapitulativo sobre la dimensión africana en los trabajos del Consejo de Seguridad, celebrado el 30 de marzo (véase S/PV.5156), constituyó un importante hito en la trayectoria del Grupo de Trabajo durante 2005. Ese debate recapitulativo incluyó un intercambio de opiniones sobre la situación en África y sobre los métodos que hay que utilizar para aumentar la eficacia de los esfuerzos que realiza el Consejo de Seguridad para controlarla. El Presidente del Consejo de Seguridad, que por aquel entonces era el representante del Brasil, dirigió una carta al Secretario General (S/2005/188) sobre las cuestiones examinadas en esa ocasión. Esas cuestiones son sumamente pertinentes, y las conclusiones del debate sirvieron de inspiración a las actividades posteriores del Grupo de Trabajo.

En lo que respecta a la prevención y la solución de conflictos, el foro de política sobre el tema ‘Fortalecimiento de la capacidad de las Naciones Unidas en materia de prevención de conflictos: el papel del Consejo de Seguridad’, celebrado el 13 de junio de 2005 y organizado a este fin en cooperación con la Academia Internacional de la Paz y con el Centro de Cooperación Internacional de la Universidad de Nueva York, insistió en determinar cuáles son las limitaciones que impiden a las Naciones Unidas desempeñar un papel activo y eficaz en la gestión de las crisis y evitar que se conviertan en conflictos armados.

La participación activa de científicos de renombre, como el Sr. Ibrahim Gambari, que fue invitado en calidad de Asesor Especial del Secretario General para África, y el Profesor Rubin de la Universidad de Nueva York, permitió debatir a fondo cuestiones importantes, como por

ejemplo: ¿Cómo se puede provocar una intervención del Consejo de Seguridad sobre cuestiones que no figuran en su programa de trabajo? ¿Cómo se puede utilizar la información recabada por los sistemas de alerta temprana como indicador para desencadenar una respuesta rápida a un conflicto inminente? ¿Qué instrumentos prácticos de vigilancia de las crisis puede establecer el Consejo de Seguridad?

Las conclusiones de ese encuentro quedaron plasmadas en la resolución 1625 (2005), que fue aprobada por los Jefes de Estado o de Gobierno en la cumbre del Consejo de Seguridad celebrada el 14 de septiembre de 2005. Es cierto que esa resolución, que había sido patrocinada por los tres países africanos miembros del Consejo de Seguridad, no se negoció dentro del Grupo de Trabajo, porque su objetivo era establecer un marco general para la prevención de conflictos, teniendo en cuenta las realidades africanas. Pero también es cierto que esa resolución sólo fue posible gracias a los materiales facilitados por el Grupo de Trabajo.

Así pues, es comprensible que el Grupo de Trabajo reivindique un papel activo en el seguimiento de la aplicación de esa resolución y que, en ese marco, haya decidido celebrar dos seminarios: uno sobre la cooperación entre las Naciones Unidas y las organizaciones regionales africanas en el ámbito de la paz y de la seguridad y otro sobre la formulación de estrategias globales y coherentes para la prevención y la solución de conflictos en África. La realización de este último seminario sigue siendo una tarea urgente que deberá abordarse cuanto antes bajo la nueva presidencia del Grupo de Trabajo, a la cual deseo pleno éxito.

El seminario sobre la cooperación entre las Naciones Unidas y las organizaciones regionales africanas en el ámbito de la paz y de la seguridad tuvo lugar el 15 de diciembre de 2005 y fue organizado con el apoyo activo y la participación intelectual muy eficaz de la Secretaría. Fue una oportunidad de oro para profundizar en esa cuestión, con la contribución de destacadas personalidades, tales como el Presidente de la Comisión de la Unión Africana, el Presidente del Consejo de Seguridad, Sir Emyr Jones Parry, y el Secretario General Adjunto de Operaciones de Mantenimiento de la Paz, Sr. Hédi Annabi. También contamos con la participación de figuras conocidas de la sociedad civil internacional, como el Sr. Vasu Gounden, de Sudáfrica, fundador y Director Ejecutivo del Centro Africano para la Solución Constructiva de Controversias, y el Sr. Paul van Tongeren, de los Países Bajos, Director Ejecutivo del Centro Europeo para la Prevención de Conflictos.

El informe del seminario será distribuido en breve como documento del Consejo de Seguridad. En él se ponen de relieve las características de la estructura paz y de seguridad de la Unión Africana y de sus órganos subsidiarios, las iniciativas más importantes para reforzar dicha estructura, los principios y prioridades de la cooperación con las Naciones Unidas en el ámbito del mantenimiento de la paz, las recomendaciones relativas a las normas para el empleo de la fuerza y para la plena integración de esta estructura en el sistema de seguridad colectiva establecido por la Carta de las Naciones Unidas y el fortalecimiento de la capacidad de la Unión Africana en el ámbito de la paz y la seguridad.

Para terminar, quisiera dar las gracias a todos los miembros del Grupo de Trabajo por el apoyo que me han brindado en el ejercicio de mis funciones, sin olvidar a la Secretaría y, en particular, al Sr. Ibrahim Gambari. Se está finalizando un informe exhaustivo sobre las actividades realizadas por el Grupo de Trabajo en 2005, que será remitido al Presidente del Consejo de Seguridad en cuanto sea posible."

El Presidente (*habla en inglés*): Doy las gracias al Sr. Zinsou por su exposición informativa y por la labor que ha realizado en nombre del Comité. Doy también las gracias a los Embajadores Idohou y Adechi, quienes lo precedieron, por la labor que realizaron.

El Consejo de Seguridad ha concluido así la presente etapa del examen del tema que figura en el orden del día.

Se levanta la sesión a las 16.30 horas.